



PERFIL DEL CONSULTOR (Contratista)

PROGRAMA: RIEGO

AREA: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RIEGO

ESPECIALIDAD: Construcción de Pozos Profundos Pequeños.

Esta especialidad considera pozos profundos de hasta 50 metros de profundidad y de hasta 6" de diámetro de perforación, y para su inscripción el contratista o empresa contratista deberá cumplir, al menos, una de las siguientes dos opciones:

1. Solo Experiencia (últimos 10 años) más profesional asociado:

Participación como ejecutor de a lo menos 15 obras de pozos profundos y/o por un monto mínimo acumulado de **2.000 UF**.

Si la participación de quien aporta la experiencia ha sido en calidad de capataz o supervisor de obras en la construcción de pozos profundos, se considerará un equivalente al **30%** del contrato de construcción o de la cantidad de obras. El eventual aporte a la experiencia por esta vía no puede ser superior a la experiencia demostrada como ejecutor de obras.

La experiencia, en este caso, deberá ser verificable con CV y facturas o boletas emitidas a nombre del Contratista o empresa Contratista que se inscribe.

Se deberá demostrar la disponibilidad de un profesional competente asociado, para efectos de validar y suscribir la realización de pruebas de gasto constante y/o variable; pruebas de agotamiento y recuperación; informes técnicos estratigrafía u otros antecedentes técnicos necesarios para la presentación de solicitud de derechos de aprovechamiento de los recursos hídricos. Se entenderá como profesional competente a aquellos profesionales que dentro de sus mallas curriculares cuenten con ramos de hidrología, obras civiles, hidráulica, riego y/o recursos hídricos.

2. Título Profesional más experiencia mínima:

Poseer el título de ingeniero civil (obras civiles, hidráulico); ingeniero civil agrícola; ingeniero agrónomo; ingeniero constructor; constructor civil.

Participación como ejecutor de pozos profundos por un monto mínimo acumulado de **1.000 UF**.

Si la participación de quien aporta la experiencia ha sido en calidad de formulador, revisor, capataz o supervisor de obras en la construcción de pozos profundos, se considerará un equivalente al 30% del contrato de construcción o de la cantidad de obras.